

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11669 MURCIA

Edicto

Pedro Adan Ruiz-Erans Vivancos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, hago saber:

Que el procedimiento concursal número Concurso abreviado 352/10 referente al concursado Metálicas Almudi, S.L., por auto de fecha 11/03/13 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16/10/12, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Murcia, 15 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130014083-1